

LA PLATA, 19 de diciembre de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4433

VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por la profesional, cuya matrícula se encuentra cancelada a su pedido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que la profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.-Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, a la profesional que a continuación se detalla:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
VECINO, Graciela Elvira	C.P.	69	212	17757/1	07/12/05	C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.